

Requena-Utiel, La Hoya, El V

REQUENA

Los vecinos niegan la competencia del Consell para aprobar los parques del Tejo y Negrete

Aseguran que el promotor dividió en cinco los complejos eólicos para rebajar su potencia y defienden que la tramitación de estas instalaciones depende de ministerio

Íñigo Roy, Requena
Responsables de la Plataforma Desarrollo Eólico Sostenible (DES) alertan de que los cinco parques eólicos previstos en las sierras del Negrete y del Tejo, en Utiel y Requena respectivamente, podrían ser declarados «nulos de pleno derecho» si la conselleria de Infraestructuras y Transportes continúa adelante con su tramitación al considerar que carece de competencias suficientes. Para los miembros de DES, que reivindican la paralización de estos parques y la búsqueda de lugares alternativos, los proyectos de las cinco centrales eólicas previstas en estas dos sierras y sus correspondientes líneas de evacuación, competen al servicio de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno y a la dirección general de Política Energética y Minas del ministerio de Economía «y no —matizaron— al servicio de energía de la conselleria de Infraestructuras y Transportes».

Las alegaciones que ya han presentado varios particulares afectados ante conselleria revelan que la existencia de dos únicas subestaciones para los parques de Cabezo Gordo, Negrete I, Negrete II, Tejo I y Tejo II, así como la proximidad entre sus aerogeneradores, «demuestran jurídicamente que, en realidad, no son cinco, sino únicamente dos grandes parques con una potencia de 124,5 y 50 MW, respectivamente».

Desde la plataforma recuerdan que la Ley exige que cada central eólica disponga de una subestación independiente y prevé una «distancia mínima de 2.000 metros» entre alineaciones para diferenciar entre parques eólicos.



JOSÉ FERRER

RECHAZO. Un momento durante la visita de miembros de la plataforma DES a la Sierra del Tejo.

En este sentido, hicieron hincapié en que tanto en la Sierra del Negrete como del Tejo, «existen

■ **La distancia entre aerogeneradores es inferior a los 2.000 m que marcan la Ley**

■ **Aunque cada parque debería tener una, sólo hay dos subestaciones**

varias alineaciones de aerogeneradores que distan entre sí menos de 2.000 metros, por lo que sólo podemos considerar como tales el Parque Eólico Sierra del Negrete y el Parque Eólico del Tejo».

Aunque prefirieron no entrar a valorar estas diferencias, sí insistieron en que el promotor «optó por identificar las diferentes alineaciones como parques diferentes con una potencia inferior a 50MW» para evitar que las dimensiones y potencial real de los parques «requirieran la aprobación del ministerio, que es por Ley la única administración competente para dictaminar sobre insta-

laciones y sistemas de evacuación con una potencia superior a los 50MW».

Exigen la anulación

Por ello, los vecinos que ya se han dirigido a la conselleria para detener la tramitación de estos parques instaron a la Generalitat «a abstenerse de inmediato en seguir adelante con estos proyectos para no incurrir así conscientemente en responsabilidades» y declare asimismo «la nulidad de las actuaciones hasta ahora realizadas debido a la manifiesta incompetencia del servicio territorial de Energía de Valencia».